

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
FUNDACION ALDO CASTAÑEDA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Ingeniero
Folco Beverini Asti
Presidente y Representante Legal
Fundación Aldo Castañeda
6ª. Avenida 16-24 zona 10, ciudad de Guatemala
Su despacho

Ingeniero Folco Beverini Asti:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Ingeniero
Folco Beverini Asti
Presidente y Representante Legal
Fundación Aldo Castañeda
6ª. Avenida 16-24 zona 10, ciudad de Guatemala
Su despacho

Ingeniero Folco Beverini Asti:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Ingeniero
Folco Beverini Asti
Presidente y Representante Legal
Fundación Aldo Castañeda
6ª. Avenida 16-24 zona 10, ciudad de Guatemala
Su despacho

Ingeniero Folco Beverini Asti:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
FUNDACION ALDO CASTAÑEDA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
Fundamento legal	2
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con Control Interno	7
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Ingeniero
Folco Beverini Asti
Presidente y Representante Legal
Fundación Aldo Castañeda
6ª. Avenida 16-24 zona 10, ciudad de Guatemala
Su despacho

Ingeniero Folco Beverini Asti:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0278-2013, de fecha (s) 06 de septiembre 2013, ha practicado auditoría gubernamental a la entidad Fundación Aldo Castañeda, identificada con la Cuentadancia F1-131, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de convenio de salud, expresado en cifras presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de caja y bancos y activos fijos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente registro en operaciones contables en caja fiscal
2. Activos fijos no codificados con número de inventario

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Mara Lucinda Juarez Jordan y supervisado por: Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza.



El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. MARA LUCINDA JUAREZ JORDAN
Coordinador Gubernamental

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Fundación Aldo Castañeda, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 9 de fecha 29 de enero de 1998 y modificación de la denominación de la Fundación según escritura pública número 82 de fecha 23 de septiembre de 2003.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas, con cuentadancia número F1-131 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria, con número de identificación 1667739-0 y en el registro de Personas Jurídicas bajo la partida número 128, folio 52 del libro 46. Se encuentra ubicada en la 6ª avenida 16-24 zona 10, de la ciudad de Guatemala.

La Fundación Aldo Castañeda, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

La fundación se guía por el principio de la coordinación de esfuerzos y recursos encaminados a la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de los guatemaltecos, propiciando el mejoramiento de la salud y sin que constituya una limitante, el objeto por el cual se constituyó la Fundación es principalmente el siguiente: a) motivar, fomentar y persuadir la colaboración económica del sector privado para el control de las malformaciones del corazón de los niños; b) coordinar en lo posible con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala el control de las enfermedades del corazón de los niños guatemaltecos; c) coordinar con instituciones centroamericanas afines a la formación de profesionales en el campo de las enfermedades del corazón de los niños; d) ofrecer servicios gratuitos a la población de escasos recursos económicos de Guatemala y al precio más bajo posible, a miembros de instituciones estatales o afiliados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Ejército de Guatemala; e) representar legalmente, mediante convenios previamente establecidos, a personas, empresas, organizaciones e instituciones tanto nacionales como extranjeras cuyos fines sean compatibles con la Fundación Aldo Castañeda y f) cooperar con instituciones que tuvieran fines similares, siempre que así lo ameriten las circunstancias del caso.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto No. 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 44, 45, 46 y 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 13.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0278-2013 de fecha 6 de septiembre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que justifiquen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de las evidencias que sustentan los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la entidad, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% del universo de los ingresos y 60% de egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver Anexo 6)



Caja Fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q1,000,000.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver Anexo 1)

Es importante indicar que dicho saldo operado en los registros de caja fiscal al 31 de diciembre del 2013, fue reintegrado al fondo común durante el mes de enero 2014 y también fue operado en folio de caja fiscal número 057280.

Bancos

Se confirmó que la entidad, tiene aperturada una cuenta monetaria, en el Banco de Desarrollo Rural, S. A., identificada con el número 3033684630 y al 31 de diciembre de 2013, presenta disponibilidad financiera de Q1,000,000.00, lo cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. Este saldo fue reintegrado a la cuenta No. 11-0001-5 del Gobierno de Guatemala -Fondo Común-, según boleta número 148316 de fecha 02 de enero del 2014. (Ver Anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado, la entidad percibió fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los cuales se originaron de la suscripción del Convenio DA-17-2013 de fecha 16 enero de 2013, por valor de Q4,000,000.00, en concepto de prestación de servicios de salud y asistencia social.

Complementariamente se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que los ingresos se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositan oportunamente en banco del sistema financiero del país.(Ver Anexos 1 y 4)

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q3,000,000.00, destinados para la compra de equipo médico especializado, dispositivos cardíacos, así como para pago de personal, con el propósito de dar cumplimiento al objeto del convenio en lo correspondiente a la atención gratuita a los pacientes pediátricos referidos por la red de servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (Ver Anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos



de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose que si cumplen con aspectos contables y legales.

Activos fijos

Se practicó el inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos por el monto de Q828,970.00 estableciéndose que los mismos se adquirieron cumpliendo satisfactoriamente los procesos correspondiente. Así mismo, se estableció que los bienes se encuentran debidamente registrados en tarjetas de responsabilidad de bienes, control que permite con facilidad la ubicación de los mismos.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la “Entidad” publicó y gestionó ocho eventos en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes, no se detectaron deficiencias relacionadas con la publicación de documentos de los eventos en el portal Guatecompras.

Convenios

Se suscribió un convenio durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de Q4,000,000.00, el cual fue transferido en su totalidad a la “Entidad”. El objeto de dicho convenio establece los términos bajo los cuales la “Entidad” presta la atención de niños con malformaciones congénitas del corazón, a través de un equipo médico especializado y tecnología avanzada, para mejorar su esperanza y calidad de vida. (Ver Anexo 5)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver Anexo 7)



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Durante el proceso de la auditoría, se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

La Dirección de Auditoría de entidades Especiales, realizó en el año 2013, auditoría gubernamental con la finalidad de evaluar el desempeño del programa del Sistema Integral de Atención a la Salud -SIAS-, regulado por el Decreto Número 30-2012, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, con asignación presupuestaria a través de la modalidad de ejecución de conformidad con lo que establece el artículo 10.

Se suscribió el acta No. DAEE 114-2014 de fecha 31 de marzo 2013, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Se emitió carta a la gerencia según oficio No. 6 DAEE-0278-2013 de fecha 31 de marzo 2013 con las recomendaciones de las deficiencias detectadas que no ameritan revelarse como hallazgos de auditoría.

Conclusiones

Que la "Entidad" en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de salud en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por la deficiencias de control interno detectadas durante el proceso de auditoría.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente registro en operaciones contables en caja fiscal

Condición

Durante la revisión de los registros de Caja Fiscal de egresos que corresponden al período auditado, se detectaron las siguientes deficiencias: a) En el mes de mayo del año 2013, folio 057261, específicamente en la operatoria de un gasto en concepto de pago de retención sobre la factura No. 110 a nombre de la Doctora Karoll Verónica Morales por concepto de honorarios profesionales se estableció que no se incluyó el número de cheque emitido ya que el anterior fue anulado, sin estar anotado en la caja fiscal correspondiente igual deficiencia se presenta en el folio 057268 del mes de agosto del año 2013. b) En el folio 057266, de egresos del mes de julio 2,013, pagados con el cheque No.107, se anotó en la columna de sumas parciales, el valor de Q4,500.00, sin embargo en la columna de sumas totales se incluyó un valor incorrecto de Q4,50.00. Así mismo, en el folio No. 057274, del mes de octubre 2,013 el cual se operó un gasto el cual fue pagado con el cheque No.129 y para el efecto, en la columna de sumas parciales, se operó el valor de Q 4,50.00 y en la columna de totales Q4,500.00. c) Finalmente en folios de Caja Fiscal números: 057263, 057266, 057268, 057270 y 057274 de los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre 2013, fueron operados diversos cheques en concepto de pago de honorarios de la siguiente forma: cheque emitido por valor de Q14,469.64, sin embargo en las cajas fiscales indicadas, figuran operados por valor de Q15,500.00, posteriormente en la correlatividad de los cheques emitidos, se incluyen los cheques números 102, 109, 124 y 130 por valor total de Q1,660.72 por concepto de las retenciones realizadas, sin embargo estos cheques ya no fueron operados en caja fiscal.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, unificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, literalmente indica: "Los



procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de la organización independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario, para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

Causa

Incumplimiento de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Efecto

La falta de control de las operaciones financieras registradas en caja fiscal, inciden en que la información financiera no sea confiable y oportuna.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal actual, debe girar instrucciones al Contador General de la Asociación, a efecto controle adecuadamente los registros contables de caja fiscal, con el fin de que los mismos permitan un adecuado análisis en sus operaciones mensuales.

Comentarios de los Responsables

Según nota sin número de fecha Guatemala 31 de marzo del 2014, el Presidente y Representante Legal, manifiesta lo siguiente: "En conclusión al hallazgo número 1, literales "a" y c"la Fundación Aldo Castañeda se ha sujetado estrictamente a lo que la ley determina y ha cumplido con enterar a la Contraloría General de Cuentas a través de sus cajas fiscales el gasto total que en efecto corresponde; si bien es cierto, antes de su recomendación mi representada no declaraba por separado los montos correspondientes a ISR y el total líquido a recibir, así como el no incluir o detallar por número y cheque emitido, mi representada siempre ha cumplido con lo indicado en la ley específica, sus reglamentos y en los acuerdos internos de la Contraloría General de Cuentas, sin obviar la interpretación de los expertos en la materia; No obstante desde el mes de noviembre del año 2013, ésta se ha aplicado conforme a su recomendación e interpretación. Por lo que manifestamos que los errores cometidos al momento de rendición de cuentas no son originados por Dolo, ya que al momento del arqueo de los saldos de caja realizado por usted, no ha habido incongruencia en estos sino únicamente la forma en la que se reportan los gastos.

En cuanto al literal B, éste no existe, puesto que se tiene los documentos de soporte tanto en el cobro como en el pago de las facturas respectivas que el



monto erogado fue de Q.4,500.00. y no Q4,50.00 que se manifiesta. El hecho de que en la columna de sumas se halla asignado Q.4,50.00 es realmente un error mecanográfico que en nada contraviene el contexto del pago efectuado por lo que al final lo que se hace valedera la operación no es el reporte en sí sino los documentos que soportan a los mismos.”

Comentario de la Auditoría

Según el Presidente y Representante Legal de la entidad, los errores cometidos al momento de rendición de cuentas no son originados por Dolo, ya que al momento del arqueo de los saldos de caja realizado por usted, no ha habido incongruencia en estos sino únicamente la forma en la que se reportan los gastos y el hecho de que en la columna de sumas se halla asignado Q.4,50.00 es realmente un error mecanográfico, opinión que no es compartida por la Comisión de Auditoría, debido a las deficiencias detectadas en los registros de caja fiscal, durante el proceso de auditoría, razón por la cual se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	FOLCO (S.O.N.) BEVERINI ASTI	2,000.00
TESORERA	JULIA MAGDALENA VILLAVERDE RODRIGUEZ DE PULLIN	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Activos fijos no codificados con número de inventario

Condición

Durante el período de la auditoría, la Fundación Aldo Castañeda adquirió una estación de trabajo, la cual se utiliza para preparar medición y análisis de resultados específicos relativos a informes para ecocardiografía, por valor de Q30,000.00. Dicha estación fue adquirida en el mes de febrero del 2013, según cheque No. 82 de la cuenta No. 3033684630, del Banco de Desarrollo Rural, comprobándose que a la fecha de finalización de la auditoría, la misma no se encontraba debidamente identificada con el correspondiente código de inventario de la Fundación.

Criterio



El Acuerdo Interno No.09-03, de fecha 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban las Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.4 indica: “Autorización y Registro de Operaciones, indica que cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.”

Causa

Falta de control por parte de los responsables al no codificar los activos fijos que posee la entidad.

Efecto

Dificulta la identificación y control de los activos fijos adquiridos con fondos estatales y se corre el riesgo de extravío de los mismos.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal gire instrucciones al encargado del inventario de activos fijos, para que de manera inmediata proceda a identificar con código de inventario en la estación de trabajo, la cual se utiliza para preparar medir y analizar resultados específicos relativos a informes para ecocardiografía, que fue adquirida con fondos estatales.

Comentarios de los Responsables

Según nota sin número de fecha Guatemala 31 de marzo del 2014, el Presidente y Representante Legal, manifiesta lo siguiente: “En relación al hallazgo No. 2, la estación de trabajo si se encuentra debidamente identificada dentro del inventario de activos de la Fundación, tal como se establece en la factura de respaldo correspondiente al cheque emitido, en la tarjeta de responsabilidad y en libro de inventarios de mi representada, este equipo se puede identificar con los números de registro y serie incluidos en el inventario, lo que hace que éste sea legal y valedero; Lo antes manifestado se puede comprobar con la confrontación de esa misma serie que consta en el equipo, por consiguiente si fuera el caso, no es necesario identificarla con un distintivo adicional al que ya de fábrica posee y que consta valga la redundancia, en el inventario contable y fiscal.”



Comentario de la Auditoría

Según el Presidente y Representante Legal de la entidad, la estación de trabajo si se encuentra debidamente identificada dentro del inventario de activos de la Fundación, tal como se establece en la factura de respaldo correspondiente al cheque emitido, en la tarjeta de responsabilidad y en libro de inventarios de mi representada y se puede comprobar con la confrontación de esa misma serie que consta en el equipo, por consiguiente si fuera el caso, no es necesario identificarla con un distintivo adicional al que ya de fábrica posee y que consta valga la redundancia, opinión que no es compartida por la Comisión de Auditoría, debido a que todo activo fijo adquirido con fondos estatales debe ser codificado con número de inventario para su fácil localización, durante el proceso de auditoría, razón por la cual se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	FOLCO (S.O.N.) BEVERINI ASTI	6,000.00
TESORERA	JULIA MAGDALENA VILLAVERDE RODRIGUEZ DE PULLIN	6,000.00
Total		Q. 12,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	FOLCO BEVERINI ASTI	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	JULIA MAGDALENA VILLAVERDE RODRIGUEZ DE PULLIN	TESORERA	01/01/2013 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. MARA LUCINDA JUAREZ JORDAN
Coordinador Gubernamental

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

FUNDACIÓN ALDO CASTAÑEDA RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Enero	0.00	0.00	0.00
Febrero	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
Marzo	0.00	19,169.64	980,830.36
Abril	0.00	20,830.36	960,000.00
Mayo	1,000,000.00	20,000.00	1,940,000.00
Junio	0.00	775,500.00	1,164,500.00
Julio	1,000,000.00	147,200.00	2,017,300.00
Agosto	0.00	71,800.00	1,945,500.00
Septiembre	0.00	982,720.00	962,780.00
Octubre	0.00	82,460.00	880,320.00
Noviembre	0.00	59,970.00	820,350.00
Diciembre	1,000,000.00	820,350.00	1,000,000.00
TOTALES	4,000,000.00	3,000,000.00	

FUENTE: Registros de ingresos y egresos de caja fiscal.

Comentario:

El presente cuadro refleja el movimiento financiero por el período comprendido, del 01 al 31 de diciembre del 2013, que corresponde a aportes que provienen del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Del monto total de los aportes recibidos, la entidad no ejecutó Q1,000,000.00 del presupuesto 2013, los cuales fueron trasladados al fondo común, del Gobierno de la República de Guatemala, según boleta número 148316 el 02 de enero del 2014 y registrado en caja fiscal de egresos del mes de enero del año 2014, folio número 057280.



ANEXO 2

FUNDACIÓN ALDO CASTAÑEDA
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
3033684630	BANRURAL	Fundación Aldo Castañeda	1,000,000.00
TOTAL			1,000,000.00

FUENTE: Conciliaciones bancarias y libro de bancos.

Comentario:

El presente anexo muestra el saldo de la cuenta de depósitos monetarios aperturada por la entidad, en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, el cual fue cotejado con la conciliación bancaria elaborada al 31 de diciembre del 2003, comprobándose que dicho saldo se presenta razonable, es importante indicar que el saldo en bancos al 31 de diciembre de 2013, que corresponde a saldo no ejecutado del presupuesto 2013, se depositó a la cuenta No. 11-0001-5 del Gobierno de Guatemala -Fondo Común-, según boleta número 148316 el 02 de enero del 2014.



ANEXO 3

FUNDACIÓN ALDO CASTAÑEDA
COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDOS
Ingresos percibidos durante el período auditado	4,000,000.00	4,000,000.00
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	3,000,000.00	1,000,000.00
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2013		1,000,000.00
(-) Saldo de Bancos		1,000,000.00
Diferencia		0.00
DIFERENCIA		0.00

Comentario:

El presente anexo demuestra la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo de la cuenta bancaria aperturada para administrar fondos del Estado, ambos son exactamente iguales, razón por la cual se concluye que los mismos, se presentan razonablemente.



ANEXO 4

**FUNDACIÓN ALDO CASTAÑEDA
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE
RECURSOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

NOMBRE DE LA ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2013
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	4,000,000.00

FUENTE: Recibos 63-A2.

Comentario:

Los ingresos se originaron de cuatro desembolsos, percibidos por la entidad durante el período auditado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cuyo objeto es la atención de niños con malformaciones congénitas del corazón, a través de un equipo médico especializado y tecnología avanzada, para mejorar su esperanza y calidad de vida. Asimismo, se verificó que dichos ingresos se encuentran adecuadamente documentados y oportunamente operados en caja fiscal.



ANEXO 5

FUNDACIÓN ALDO CASTAÑEDA INTEGRACION DE CONVENIOS ADJUDICADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD	No. CONVENIO	TRANSFERENCIA RECIBIDA	VALOR EJECUTADO	SALDO	AVANCE FINANCIERO	STATUS
Prestación de servicios de salud a pacientes pediátricos	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	DA 17-2013	4,000,000.00	3,000,000.00	1,000,000.00	100%	Terminado
TOTAL			4,000,000.00	3,000,000.00	1,000,000.00		

FUENTE: Documentos de respaldo y registros de caja fiscal.

Comentario:

El valor del convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, fue transferido en sus totalidad a la entidad a la entidad, cuyos fondos fueron destinados exclusivamente para la atención de niños con malformaciones congénitas del corazón, a través de un equipo médico especializado y tecnología avanzada, para mejorar su esperanza y calidad de vida.



ANEXO 6

FUNDACIÓN ALDO CASTAÑEDA MUESTRA DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD	No. CONVENIO	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO
Prestación de servicios de salud a pacientes pediátricos	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	DA 17-2013	4,000,000.00	3,000,000.00
TOTAL			4,000,000.00	3,000,000.00
Total Muestra Seleccionada				1,800,000.00
Total Integración de convenios Anexo 5				4,000,000.00
Cifras Relativas de la Muestra seleccionada				60%

Comentario:

Del monto de lo ejecutado Q3,000,000.00, se consideró tomar una representación de la muestra por un monto de Q1,800,000.00, el cual representa un 60% que permitió realizar su revisión de gastos.



ANEXO 7

FUNDACIÓN ALDO CASTAÑEDA DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

FORMA OFICIAL	ENVIO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
200A3	37834	30/12/2012	57251	57300	50	57251	57278	27	57279	57300	23
63A2	17241	29/04/2008	187101	187150	50	187101	187132	32	187133	187150	18
1-H	19161	12/05/2009	740851	740950	100	740851	740890	40	740891	740950	60

FUENTE: Formas oficiales de caja fiscal, ingresos y egresos. así como envíos fiscales.

Comentario:

Al efectuar el corte y depuración de formas oficiales no se detectó ninguna irregularidad que por su importancia amerite revelarse como hallazgo en el presente informe.



Nombramiento



NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0278-2013

Guatemala, 06 de septiembre de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. MARA LUCINDA JUAREZ JORDAN

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la FUNDACION ALDO CASTAÑEDA CON LA CUENTA No. F1-131, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se le fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

44418


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas




Lic. Sergio Escobar Pérez López
Subcontralor de Unidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

